

ORDEN

Exp.: A/SER-014219/2026

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DENOMINADO DESARROLLO, IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA PLATAFORMA DIGITAL DE TRASPASO Y RELEVO DE NEGOCIOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

ANTECEDENTES

Primero. – La unidad promotora del contrato, la Dirección General de Autónomos y Emprendimiento, ha redactado la memoria de necesidad e idoneidad en la que se justifica la necesidad de tramitar un expediente de contratación de Desarrollo, implantación y mantenimiento de una plataforma digital de traspaso y relevo de negocios en la Comunidad de Madrid por los motivos que se exponen a continuación.

La continuidad del tejido empresarial madrileño depende, en gran medida, de la capacidad institucional para gestionar de forma eficiente los procesos de transmisión y relevo generacional de negocios. En ausencia de mecanismos públicos que estructuren, verifiquen y acompañen estos procesos, la Administración se enfrenta a un riesgo sistémico: la pérdida de empresas viables, la destrucción de empleo asociado y la descapitalización progresiva de sectores estratégicos. Este escenario justifica la necesidad de una intervención tecnológica integral que permita abordar el problema desde una perspectiva de servicio público, interoperabilidad y gobernanza de datos.

La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo ostenta, de acuerdo con su normativa de organización y funcionamiento, en el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, las funciones de impulso, coordinación y ejecución de las políticas públicas dirigidas al fomento del trabajo autónomo en la Comunidad de Madrid.

En este marco, la Dirección General de Autónomos tiene atribuidas, entre otras, las competencias en el artículo 25 del Decreto 230/2023, relativas a:

- El diseño, desarrollo y evaluación de programas de apoyo al trabajo autónomo.
- La gestión de ayudas, servicios y actuaciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas.
- La promoción de iniciativas que faciliten la digitalización, modernización y competitividad del colectivo.
- La implantación de herramientas tecnológicas que permitan mejorar la eficiencia.
- De estas competencias, la Dirección General de Autónomos identifica la necesidad de desarrollar la prestación de servicios públicos del sector.

En su ejercicio se requiere poner en funcionamiento una plataforma que permita hacer de intermediario entre personas que quieren dejar su negocio y otras que quieren adquirirlo.

La creación de dicha plataforma resulta imprescindible para garantizar una gestión eficaz, transparente y accesible de los servicios dirigidos a las personas trabajadoras autónomas, así como para cumplir con los principios de eficiencia, modernización y mejora continua de la Administración pública. Por ello, se justifica la necesidad de proceder a la contratación del servicio, al no disponer la Dirección General de los medios personales o materiales suficientes para su ejecución con recursos propios.

Desde el punto de vista jurídico-administrativo, el artículo 28 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, exige que toda contratación pública se sustente en una memoria que acredite la necesidad y adecuación del objeto contractual. En este caso, la necesidad es doble: por un lado, la inexistencia de una plataforma pública que centralice la oferta y demanda de negocios en traspaso; por otro, la incapacidad de los sistemas actuales para gestionar flujos de intermediación, verificación documental, trazabilidad y analítica avanzada. La actuación se alinea, además, con los objetivos de la Estrategia Madrid para el Empleo 2025-2027, especialmente en materia de emprendimiento, cohesión territorial y digitalización de servicios.



La solución propuesta se articula en torno a una plataforma digital compuesta por dos bloques funcionales diferenciados pero complementarios. El primero, orientado a la intermediación, incorpora capacidades avanzadas de gestión de usuarios y roles, publicación y verificación de negocios, algoritmos de matching, mensajería segura y data-rooms con firma electrónica y trazabilidad. Estas funcionalidades requieren una arquitectura modular basada en microservicios, contenedores y pipelines de CI/CD que garanticen escalabilidad, resiliencia y despliegue controlados.

El segundo bloque, centrado en el conocimiento especializado, actúa como un repositorio estructurado de normativa, fiscalidad, licencias y valoración. Este módulo no solo proporciona plantillas, modelos y checklists, sino que incorpora itinerarios guiados y analítica de uso que permiten identificar patrones de error y puntos críticos del proceso de traspaso. Su diseño requiere un modelo de gobierno editorial, taxonomías normalizadas y mecanismos de actualización continua, elementos que exceden las capacidades actuales de la Administración sin un soporte tecnológico especializado.

La plataforma debe cumplir, además, con requisitos estrictos en materia de seguridad, accesibilidad y protección de datos: ENS nivel medio, RGPD, ENI y UNE-EN 301549. Estos estándares implican controles de seguridad, auditorías periódicas, gestión de identidades, cifrado, monitorización continua y un diseño orientado a la privacidad desde el origen. La disponibilidad mínima y los tiempos de respuesta exigen infraestructuras optimizadas, balanceo de carga y mecanismos de recuperación ante desastres.

La justificación de la contratación externa se fundamenta en la ausencia de medios propios suficientes para abordar un proyecto de esta complejidad técnica. El desarrollo, implantación y mantenimiento de la plataforma requiere equipos multidisciplinares especializados en arquitectura de software, ciberseguridad, UX, legaltech, documentalistas y expertos en traspasos empresariales. La Administración no dispone de estos perfiles en número ni dedicación suficientes, ni de la capacidad para garantizar un mantenimiento evolutivo y adaptativo continuo que permita incorporar cambios normativos, mejoras funcionales y nuevas integraciones.

Desde una perspectiva estratégica, la plataforma permitirá a la Comunidad de Madrid disponer de capacidades de supervisión y analítica que hoy no existen: indicadores de éxito de traspasos, tiempos de preparación documental, calidad de la información, impacto territorial y sectorial. Estos datos son esenciales para la toma de decisiones, la planificación de políticas públicas y la evaluación de los resultados.

En conclusión, la creación de una plataforma digital de traspaso y relevo generacional constituye una intervención tecnológica necesaria, adecuada y proporcionada para garantizar la continuidad del tejido empresarial madrileño, mejorar la eficiencia administrativa y avanzar en la digitalización de los servicios públicos. Su desarrollo exige un adjudicatario especializado capaz de asumir la complejidad técnica, normativa y operativa del proyecto, asegurando calidad, cumplimiento y sostenibilidad a largo plazo.

Segundo. - Quedan acreditadas las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Según establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) “La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

Segundo. - El artículo 28 en su apartado 1 establece que. “Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.”

Por todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,





Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

DISPONGO

Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación de servicios denominado Desarrollo, implantación y mantenimiento de una plataforma digital de traspaso y relevo de negocios en la Comunidad de Madrid, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 944.399,58 euros, mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios y tramitación ordinaria.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1257850930744498616923**

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
P.D. LA VICECONSEJERA DE ECONOMÍA Y EMPLEO
Orden 17/04/2024, BOCM 07/05/2024

Firmado digitalmente por: TEJERA GIMENO MARIA DEL CARMEN
Fecha: 2026.04.22 19:24